PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 10 /2.014
Servicio de Cerrajería.

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **César Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S. Pazos **de Daniel Francisco Pazos**, con C.I. 2.311.940, domiciliada en la Cerro Corá N° 952, c/Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO de "Servicio de cerrajería"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El Objeto del presente Contrato es el servicio de cerrajería, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F, a ser ejecutados para el periodo 2014-2015

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depar tamento	Monto
2014	01	01	0	0	240	10	1	99	Gs. 20.000.000
2015	01	01	0	0	240	10	1	99	Gs. 20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.735

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°01/2.014, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2.014.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Canti dad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
		Cambio de Combinación				
1	1	Cambio de Combinación de cerradura interna	Unidad	1	Evento	Gs. 2.000
2	2	Cambio de Combinación de cerradura externa Yale	Unidad	1	Evento	Gs. 5.000
3	3	Cambio de Combinación de cerradura tetra	Unidad	1	Evento	Gs. 2.000
4	4	Cambio de combinación de cerradura externa tipo doble paleta	Unidad	1	Evento	Gs. 2.000
5	5	Cambio de combinación de cerradura externa tipo blindex	Unidad	1	Evento	Gs. 2.000
6	6	Cambio de combinación a cerradura Mul T lock	Unidad	1	Evento	Gs. 5.000
7	7	Cambio de combinación a cerradura papaiz				

S. PAZOS
Servicio Técnico

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 10 /2.014
Servicio de Cerrajería.

			Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
		Copias de Llaves				
8	8	Copia de llave tipo Yale	Unidad	1	Evento	Gs. 22.000
9	9	Copia de llave tipo común	Unidad	1	Evento	Gs. 2.000
10	10	Copia de llave tipo ropero	Unidad	1	Evento	Gs. 2.000
11	11	Copia de llave tipo tetra	Unidad	1	Evento	Gs. 7.000
12	12	Copia de llave tipo doble paleta	Unidad	1	Evento	Gs. 11.000
13	13	Copia de llave tipo cabeza plástica	Unidad	1	Evento	Gs. 2.000
14	14	Copia de llave de automóvil conchip	Unidad	1	Evento	Gs. 100.000
15	15	Copia de llave de automóvil sin chip	Unidad	1	Evento	Gs. 15.000
16	16	Copia de llave Mul T lock	Unidad	1	Evento	Gs. 11.000
		Cambio de Cerradura				
17	17	Cambio de cerradura interna soprano	Unidad	1	Evento	Gs. 20.000
18	18	Cambio de cerradura con cilindro soprano	Unidad	1	Evento	Gs. 20.000
19	19	Cambio de cerradura con cilindro Yale	Unidad	1	Evento	Gs. 50.000
20	20	Cambio de cerradura con cilindro papaiz	Unidad	1	Evento	Gs. 190.000
21	21	Cambio de cerradura tetra alianza	Unidad	1	Evento	Gs. 20.000
22	22	Cambio de cerradura tipo doble paleta bronce.	Unidad	1	Evento	Gs. 50.000
23	23	Cambio de cerradura para escritorio Yale	Unidad	1	Evento	Gs. 22.000
24	24	Cambio de cerradura tipo fallevas	Unidad	1	Evento	Gs. 5.000
25	25	Cambio de cerradura tubular	Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
26	26	Cambio de cerradura blindex	Unidad	1	Evento	Gs. 35.000
27	27	Cambio de cerradura Mul T lock	Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
28	28	Aperturas de puertas	Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
29	29	Aperturas de escritorio	Unidad	1	Evento	Gs. 15.000
30	30	Aperturas de puerta de automóvil.	Unidad	1	Evento	Gs. 10.000
31	31	Aperturas de puerta de Seguridad	Unidad	1	Evento	Gs. 11.000
32	32	Aperturas de puerta de caja fuerte	Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
33	33	Colocación de pasadores tipo arrimar	Unidad	1	Evento	Gs. 7.000
34	34	Cambio de tirador blindex	Unidad	1	Evento	Gs. 11.000
35	35	Cambios de bocas llaves colonial de bronce	Unidad	1	Evento	Gs. 5.000
36	36	Cambios de placas estilo colonial de bronce	Unidad	1	Evento	Gs. 5.000
37	37	Cambios de manijas estilo colonial de bronce	Unidad	1	Evento	Gs. 5.000
38	38	Confección de llave a cerradura tipo yale	Unidad	1	Evento	Gs. 55.000
39	39	Confección de llave a cerradura tipo dob paleta	Unidad	1	Evento	Gs. 15.000
40	40	Confección de llave a cerradura tipo Mul T loc	Unidad	1	Evento	Gs. 5.000
41	41	Confección de llave cerradura tipo caja fuerte	Unidad	1	Evento	Gs. 11.000
42	42	Confeccion de llave a cerradura de vehiculo	Unidad	1	Evento	Gs. 11.000

S. PAZOS
Servicio Técnico

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 10/2.014
Servicio de Cerrajería.

Precio total:	***Gs. 1.043.000***

****Monto mínimo***	***20.000.000 Gs.***
****Monto máximo***	***40.000.000 Gs.***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***veinte millones de Guaraníes (Gs. 20.000.000)*** *y el monto máximo es de guaraníes* ***cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 40.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato, es desde la fecha de la firma de Contrato hasta 31 de diciembre de 2.015.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72, de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:
El incumplimiento por parte del ***PROVEEDOR*** *en la provisión del servicio previsto en el Contrato por causa imputable al mismo, será causal de rescincion de Contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.*

a) *Asimismo,* ***EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,*** *podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 59, de la Ley N° 2051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra* ***EL PROVEEDOR,*** *cuando:*

(I) ***EL PROVEEDOR*** *hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el contrato;*
(II) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, ***EL PROVEEDOR,*** *a criterio del* ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA D ELA REPÚBLICA,*** *hubiese incurrido en actos de corrupción,*
(III) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(IV) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA D ELA REPÚBLICA, *podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que* ***EL PROVEEDOR*** *se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescincion será sin indemnización alguna para* ***EL PROVEEDOR,*** *sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia el* ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.***

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA *podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a* ***EL PROVEEDOR.***

S. PAZOS
Servicio Técnico

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 10 /2.014
Servicio de Cerrajería.

La notificación indicara que la razón de la terminación de debe a la conveniencia del ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,*** *así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de* ***EL PROVEEDOR,*** *y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las parte podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de abril y año 2.014.

S. PAZOS
Servicio Técnico

Sr. Daniel Francisco Pazos
S. Pazos
C.I. Nº: 2.311.940
El Proveedor

César Ibarrola Cano
Ministro, Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018